

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

-9000

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR

El Ayuntamiento de Justel, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 932 pesetas 75 céntimos.

El de Morales de Valverde, 20 céntimos al quintal de paja y 20 al de leña, para cubrir el déficit de 470 pesetas 81 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

Asimimo el de Pozoantiguo, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.938 pesetas 75 céntimos que le resulta en su presupuesto para el año 1903.

De la misma manera el de Villabuena solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 1.378 pesetas, que le resultan en su presupuesto para 1903.

El de Fuentes de Ropel, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año de 1903, importante 4.174'75 pesetas.

También el de Moraleja de Sayago, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.693 pesetas 26 céntimos que le resultan en su presupuesto ordinario para 1903.

Lo que se hace público por medio de este Bo-LETIN para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 6 de Diciembre de 1902.

El Gobernador, Elicardo Torroja.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería ha declarado incursos en el único grado de apremio á los contribuyentes deudores, consistente en el triplo del valor de la cédula, en las zonas y pueblos que á continuación se expresan.

1.º zona de Alcañices: Samir de los Caños y Fonfria.

3.ª de Alcañices: Moreruela de Tábara.

1.ª de Benavente: Benavente.

1.ª de Fuentesauco: Villamor de los Escuderos.

3.ª de Fuentesauco: Piñero.

4.ª de Toro: Pozoantiguo.

1.ª de Villalpando: Villanueva del Campo.

2.ª de Villalpando: San Estéban del Molar.

1.ª de Zamora: Tardobispo.

Zamora 4 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Ayuntamientos.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don Narciso Gutiérrez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día 30 del próximo mes pasado de Noviembre, entre otros particulares, se acordó proceder á la práctica del deslinde y amojonamiento de todos los terrenos comunales y servidumbres pecuarias que hayan existido y existan en este término municipal, cuya operación se verificará en virtud de las facultades que determina el Reglamento vigente de este concepto, dando principio á aquella en el día 2 del próximo mes venidero de Enero y hora de las nueve de su mañana, comenzando por el camino de la vega que guia al prado de la misma de esta referida villa.

A tal fin y en cumplimiento de lo que determina referido Reglamento, por el presente se cita á todos

los dueños y usufructuarios, apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á los predios que se tratan de deslindar, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que si lo juzgan conveniente asistan á la indicada operación acompañados de los títulos de propiedad de sus fincas como medio de prueba ó en su defecto de ancianos conocedores de las cosas del campo que á falta de otros datos puedan dar fé del estado legal que deban tener los terrenos y servidumbres pecuarias de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el deslinde citado.

San Miguel de la Ribera 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Narciso Gutiérrez.

CORRALES

Don Alonso Manzano Esteban, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que á contar desde la fecha del Boletin Oficial en que aparezca este anuncio durante los plazos y para los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que á continuación se expresan, formados para regir en el año próximo de 1903, á saber:

- 1.º El repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria.
- 2.º El padrón de la contribución sobre edificios y solares.
- 3.º El padrón de los individuos sujetos al impuesto de caballerías y carruajes de lujo.
- 4.º El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.
- 5.º El pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y 6.º El pliego de condiciones para el arriendo
- del arbitrios de derechos de degüello de reses vacunas, lanares y cabrías en el matadero municipal.

Trascurridos los plazos aludidos, no se admititirán reclamaciones.

Corrales 29 de Noviembre de 1902.—Alonso Manzano.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Octubre de 1902.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LASEDEFUNCIONES		De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.				De 60 años en adelante				RESUMER	
Nomenclatura internacional abreviada.	٧.	н.	٧.	н.	∇.	Н.	v.	Н.	v.	H.	₹.	н.	v.	H. ——	Varones.	Hembras.	ATOT
'iebre tifoidea (tifus abdominal)	s	»	»	>>	2	»	»	»	>	>	* »	>	»	X	2	>	×
'ifus exantemático	»·	»	>>	>	»	»	»	>>	»	»	>>	×	»	»	*	35	*
	»	>	»	») »	» ·	»	»	»	. »	×	>> -	2	» »	D	>	*
iebres intermitentes y caquexia palúdica	>>	>	>>	>	»	>>	»	»	»	»	>>	»	»	2	»	»	*
iruela	>>	»	- »	>	»	>	»	>	»	>>	»	>	* »	2	>	- >	×
arampión	>>	»	>>	»	»	>>	8 »	»	>	>>	>	` . »	»	2	· »	»	
scarlatina	*	لا	» »	2	>	»	>	».	» -	> »	»°	2	>	«	»	l >	,
oqueluche	>>	20	1 »	>>	»	»	5 »	>>	. »	>>	»	. x	>	*	»	>	e-to-te
ifteria y crup	>>	>>	,	, »	s »	»	»	»	>	»	»	20	»	» »		. >	
rippe	33	>>	,	"	20 20	»	, »	»	>	»	>	25	>	* »	>	>	
ólera asiático	>>	, ,		- "	3 "	>>	8 »	»	>	>>	»	>>>) »	»	»	>	
ólera nostras			1			, ,			1	- »	»	>	>	>>	2	>	1
tras enfermedades epidémicas			1		ğ	**	2	, ,	, »	W.) »	»	1 »	>	2		The sales
uberculosis pulmonar			"	"	1		1 4			»·	l »	>>	2	>	1 5 1 5		-1.4
uberculosis de las meninges		2		»	T	1	1	»		,	1 .	33		2	1 1 2	2	
tras tuberculosis	"	1	1 *	. 1	200	1	1	"						, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 3	5 m 7 m	
ífilis	» ·	1) »	»	*	»	2	»		1		- "		19.05	1	1	
áncer y otros tumores malignos	»	»	»	>>	3 »	»	»	*	*	1	1 "				1		
eningitis simple	»	->>	1	>	» .	»	»	») »	»	1 3	1	1 2	2	1 1	1	
ongestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	` ») »	, »	»	»	»	»	2	3		1	1 3		4	9	- WOLL
Infermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	>>	»	»	1	>>	1 "	3	*	>	1	0	
Bronquitis aguda	»	1	7.3	, ») »	» ·	»	>>	>	>>	*	»	"	> >	*		
Pronquitis crónica	»	»	»	>>) »	>>	* »	>>	»	>>	1 1	>	, »	>	1 1	»	
neumonía	*	>>	1	»	»	»	»	1.	»	»	*	N N	»	, y	1	1	
tras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	×	»	»	>>	. »	»	»	»	>	2	>	. »	1 1	2	
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	>>	»	»	»	»	. »	»	»	>>	>	- »	>	- >	. »	*	
Diarrea y enteritis	1	1	×	1	»	»	×	>>	»	×	1 >	>>	>	*	1 1	2	
Diarrea en menores de dos años	3	1	1 1	»	*	»	×	»	»	>	»	»	»	>	4	1.	
Hernias, obstrucciones intestinales	») »	.1	- >>	»		»	_ »	·»	»	»	»	»		»		
Dirrosis del hígado	×	»	1 ,	, , , _»	. »	×	»	>>	»	>	>>	»	»	*	>	>>	
	»	×	1 1	»	1	»	»	>	>	1	×	»	. »	×	2	1	5 D'35
Nefritis y mal de Bright Otras enferm e dades de los riñones, de la vejiga y de sus anexo:	s »	- N			»	>	>>	1	l »	»	»	»	»	,	>	1 1	
Fumores no cancerosos y otras enfermedades de los órgano	S											7					
rumores no cancerosos y otras emermedades de los organo	Ĩ »	»				>>	, »		. »	1		>>	,	»	1 ,	1	
genitales de la mujer							, ,	. »		, s	1 2	, ,	١ ,	3 23,		2	4 3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	4							"	"	1 ~	1 ,	"	1 ,		1 .		į
Otros accidentes puerperales	2	1					,		1 "		1 ~			1 .	l É	3	
Debilidad congénita y vicios de conformación	9		- 12	2 2			*	. "	1 "		1 -		1 :			10.1	
Debilidad senil	2	20		» »	» »	>	* *	»	"	"	1 "	} "	2	`			
Suicidios	2	, , ,		» x	» »	×	, , »	»		×	, »	2	, , ,	1 Tu.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
Muertes violentas	>	2		D 2	» »	. »	»	»	>>	»	»	×	2	>	*	*	
Otras enfermedades	3 >>	> >>		», 2	» »	>>	» ») »	>	>>	»	20	. l 2	× × ×	>	»	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1 5	2		» 1	L »	20	*	20	»	2	*	20	×	× ×	. >	3	
	-	-	-	-	-	-		DECEMBER DE	- [-	-	=	=	-	-	1 (47) 34/38	
Totales por sexos	5	9 7	7	7	3 2	1	1 3	2	4	3	2	6	, x	»	27	22	(1) (1)
Total por edades			- 1	~~	_	~~	-	~_	- -	~~	-	<u>~</u>		~~	-		-
Total por edades	E C	16	8	10	B	3	1	5	1	7	-	8	1	>>	3 8 8	d to the first	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS -					N	ACID	OS M	UERT	cos			
Legitimos. Ilegitimos.					Legíti		Ilegít		momar	DEFUNCIONES		
v.	н.	V.	н.	TOTAL	V. H. V. H.		TOTAL					
16	28	9	4	57	».	>	>	1	1			

Zamora 4 de Noviembre de 1902.

EL ALCALDE
Isidoro Rubio.

and the second of the second of

1 N 102 102 123 125 W

and the fight that the contribution the conservation of the conser

and the first the state of the

El Secretario,
Eugenio Herrero.

er - the second of the second second date.

The state of the s

The state of the s

 การแบบเลือดสังเลือดส สังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสิงเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสังเลือดสิงเลือ สิงเลือดสังเลือดสังเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือ สิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือดสิงเลือ สิงเลือดสิงเลือ สิงเลือดสิง

10.00

and the second of the second o

TORO

Don Frascisco Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ilustre Avuntamiento, las condiciones y subasta para contratar durante el año de 1903 y por menos tiempo si ocurriesen los casos previstos, el servicio del alumbrado de la población con el combustible petróleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público dicho acuerdo por medio del presente edicto, para que durante los diez días siguientes á su inserción en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se quieran, pues pasado el plazo no será atendida ninguna.

Toro 3 de Diciembre de 1902.—Francisco Casas.

PORTO

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1903, se halla aquél de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que las personas comprendidas en dicho documento puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Asimismo y por igual plazo también se halla de manifiesto en la Secretaría, el repartimiento de consumos que ha de regir en el expresado año de 1903, formado por la Junta correspondiente.

Porto 1.º de Diciembre de 1902.—El T. Alcalde, P. A., Antonio Pérez.

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos à que el anterior anuncio se refiere.

Boya Toro Mahide Ferreruela Villabuena Almaraz Villalba de la Lampreana Villar del Buey Ferreras de abajo Cernadilla Muelas de los Caballeros Milles de la Polvorosa Maderal Alcubilla de Nogales Fuente Encalada Camarzana Roelos Moreruela de los Infanzones Tardemezar Rosinos de Vidriales Peque Hiniesta (La) Santa Clara de Avedillo Villaveza del Agua Galende

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos à que se refiere el anuncio anterior

Toro Mahide Ferreruela Villabuena Almaraz Villalba de la Lampreana Villar del Buey Ferreras de abajo Muelas de los Caballeros Milles de la Polvorosa Maderal Alcubilla de Nogales Fuente Encalada Camarzana Roelos Moreruela de los Infanzones Tardemezar Rosinos de Vidriales Santa Clara de Avedillo Villaveza del Agua Galende

PADRÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del padrón de edificios y solares, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Pueblos à que el anuncio anterior se refiere.

Boya Cernadilla Peque

MATRICULAS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación de la matrícula industrial para el año de 1903, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjucio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el nuncio anterior.

Toro Roelos Villaveza del Agua

> Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo DE ZAMORA

Don Angel Velasco, Presidente del Tribunal de

lo Contencioso de esta provincia.

Hago saber: Que la lista de los señores Diputados provinciales remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia para que en concepto de Letrados entren en el sorteo que se ha de celebrar en Audiencia pública el día quince de los corrientes y hora de las once de su mañana, con objeto de desig-

nar los dos propietarios y cuatro suplentes que han de completar el Tribunal provincial de lo Contencioso, durante el año próximo, la componen los señores siguientes:

Sr. D. Antonio Palao y Girón.

Aurelio Sánchez y García. Clodoaldo Prieto y Losada.

Evaristo Diez Lozano. Francisco Rodríguez Alvarez.

Felipe Esteva y Pascual.

Félix Maroto y Aguilar. José González Lobón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Reglamento de lo Contencioso, previniendo á los interesados que tengan que formular alguna reclamación, la verifiquen antes del día señalado para el sorteo, pues realizado que sea éste no se admitirá ninguna por falta de inclusión en la lista.

Dado en Zamora á primero de Diciembre de mil novecientos dos.-Angel Velasco.-El Secretario

Ricardo Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Juan Petit y Alonso, Secretario sustituto de la Audiencia provincial de Zamora por ausencia del propietario, y de la que es Presidente el Sr. don Angel Velasco.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 se formaron las listas definitivas de Jurados cabezas de familia y capacidades para el año de 1903 en la forma siguiente:

Partido judicial de Puebla de Sanabria.

Cabezas de familia.

1 Manuel Alonso García, Castro

2 Domingo Alvarez Sotillo, Codesal

3 Germán Acedo Bobillo, id.

4 Fernando Alonso Santos, Rabanillo 5 Gregorio Aparicio Núñez, Villaverde

6 Antonio Alonso Fabian, Chanos

7 Antonio Alvarez Lobato, Mombuey

8 Pedro Alonso Ferrero, Muelas

9 José Alonso Mateos, Puebla de Sanabria 10 Felipe Alonso Alonso, Peque

11 Julian Alvarez Fernández, Requejo

12 Francisco Arias Vega, Robleda

13 Manuel Anta San Pedro, Santiago

14 Juan Alonso Santos, Rionegrito

15 Martín Alonso Montero, San Justo 16 Antonio Alonso Vega, Manzanal de abajo

17 Rafael Alonso Bobillo, id.

18 Tomás Beneitez Tomás, Lubian

19 Justo Ballesteros Alvarez, Fornillos 20 Domingo Blanco Escudero, Porto

21 José Bruña Fariñas, id.

22 José Boyano García, Puebla de Sanabria

23 Francisco Ballesteros Santos, Santiago 24 Andrés Cano Alonso, San Justo

25 Antonio Blanco Vega, Villadeciervos

26 Antonio Castro Delgado, Entrepeñas

27 José Cabadas Barrios, San Miguel

28 Tomás Crespo Rodríguez, Codesal

29 Manuel Carbajo Rodríguez, Rabanillo

30 Juan Carbajo Mayo, Justel

31 Santiago Carbajo Guerrero, Lanseros

32 Dámaso Cid Corredera, Molezuelas 33 Manuel Cebrian Madrigal, id.

34 José Cifuentes Rodríguez, Muelas

35 Santiago Carbajo García, Otero

36 Manuel Castaño Lagarejos, Palacios

37 Bonifacio Campo Montesino, Calabor

38 Félix Colino Lozano, Peque

39 Isidro Carracedo Castro, id.

40 Ignacio Casas Rodríguez, Puebla 41 Policarpo Caballero García, id.

42 Andrés Cerviño González, Requejo

43 Antonio Cuesta Mayo, Garrapatas

44 Manuel Cuesta Mayo, id.

45 José Antonio Centeno Ramos, Valdespino

46 Gregorio Centeno Martínez, Doney

47 Antonio Centeno Rodríguez, Ungilde

48 Manuel Cid Bobillo, Manzanal de abajo 49 Domingo Delgado de Antón, Cernadilla

50 Vicente Delgado Delgado, id.

51 Rosendo Dehesa Pérez, Folgoso 52 Santiago de Diez Casas, Puebla de Sanabria 53 José de Diez Casas, id. 54 Pedro Delgado Pedrero, Valparaiso 55 Carlos Escudero Velasco, Asturianos 56 Manuel Elena Rodríguez, Cobreros 57 Tomás Elena Prada, Castro 58 Antonio Escudero Escudero, Mombuey 59 Francisco Escudero Gullón, Otero de Centenos 60 Francisco España Barrio, Ungilde 61 Manuel Fernández San Román, Sotillo 62 Francisco Fernández Elena, San Román 63 Juan Manuel Fernández Alonso, Quintana 64 Emilio Ferrero Prieto, Manzanal de arriba 65 Enrique Fernández Suárez, Lubian 66 Eusebio Ferrero Santiago, Donadillo 67 Urbano Ferrero Robleda, Otero de Centenos 68 Francisco Ferrero Alonso, Peque 69 Joaquín Ferrero Felipe, Rionegro 70 Francisco Ferrero Felipe, Garrapatas 71 Pedro Ferrero Felipe, id. 72 José Fuentes Fuente, Villar de Farfón 73 Francisco Fuentes Palmero, Villar los Pisones 74 Miguel Fuentes Lera, id, 75 Antonio Fernández Barrio, Ungilde 76 Nemesio Ferrero Bermejo, Valparaiso 77 Pedro González García, Castro 78 Juan García Clemente, Codesal 79 Andrés González Blanco, Villaverde 80 Felipe González García, Muelas 81 Santiago González Prada, Remesal 82 Rogelio García Membribe, Puebla de Sanabria 83 Pedro González Ferrero, Anta Rioconejos 84 Francisco García Prada, Trefacio 85 Juan González Martín, id. 86 Manuel Lobo Escudero, Molezuelas 87 Francisco Lobo Salgado, id. 88 Tomás Lagarejos Prada, Otero de Sanabria 89 Santiago López López, Puebla de Sanabria 90 Francisco Lera Fuentes, Villar de Farfón 91 Manuel Llamas Ferrero, Garrapatas 92 Miguel Mayo Mayo, Faramontanos 93 José Mayo Losada, Justel 94 Pedro Mayo Domínguez, id. 95 José Mayo Mayo, id. 96 Rafael Mateos Santiago, Peque 97 Domingo Martín Anta, Anta Rioconejos 98 José Martino Anta, id. 99 Antonio Pérez Gallego, Cernadilla 100 Antonio Rodríguez Santiago, Mmobuey 101 Alberto Alvarez Ferrero, id. 102 Miguel Alonso Ferrero, id. 103 Miguel Escudero Rodríguez, íd. 104 Miguel García Rodríguez, id. 105 José Acedo Gallego, Rabanillo 106 Domingo Alonso Alonso, id. 107 Ignacio Alonso Fabian, Lubian 108 Juan Benéitez Tomás, íd. 109 Anselmo Dieguez Montesino, id. 110 Claudio Fernández Lubian, íd. 111 Gregorio Anta Paramio, Otero de Centenos 112 Baldomero Cuesta Santiago, íd. 113 Teodomiro Escudero Ferrero, íd. 114 Pedro Alvarez Ferrero, Peque 115 Benito Alonso Lobato, id. 116 Tomás Alonso Ferrero, id. 117 Cipriano Alonso Alonso, íd. 118 Manuel Alvarez Prada, San Juste 119 Julian Méndez Alonso, id. 120 Antonio Alonso Alonso, Manzanal de abajo 121 Juan Bobillo Alonso, íd. 122 Pedro Codón Pérez, id. 123 Pedro Colino Pérez, Asturianos 124 Agustín Pequeño Rodríguez, íd. 125 Ezequiel Colino Alvarez, Carbajales 126 Angel Clemente Osorio, Molezuelas 127 José Lanseros Delgado, id. 128 Francisco Carbajo Santos, Otero de Sanabria 129 Julian García González, íd. 130 Gregorio Cerviño Fernández, Requejo 131 Antonio Cerviño Silvan, íd. 132 Gregorio Cerviño González, id. 133 José Domínguez Fernández, Cernadilla 134 Francisco Delgado Pedrero, Valparaiso

135 Sergio Fernández González, Puebla Sanabria

141 Pedro Fuentes Llamas, Villar de los Pisones

136 Bernardino Fernández Bobo, id.

143 Carlos Ferrero Juárez, Ungilde

138 Tomás Ferrero Felipe, id.

140 Agustín Fuente Charro, id.

142 Juan Fuente Martinez, id.

137 Baltasar Felipe Ferrero, Garrapatas

139 Bernardo Fuente Charro, Valleluengo

144 Andrés Clemente Gallego, Valleluengo 145 Manuel Colino Charro, id. 146 José Cuesta, Villardeciervos 147 Epifanio García Blanco, id. 148 Tomás Lanseros Paramio, Quintanilla 149 Segundo Mayo González, id. 150 Perfecto Lozano Santiago, Muelas Capacidades. 1 Clemente Anta Obelar, Rioconejos 2 Francisco Alvarez Lobato, Sejas 3 Francisco Alonso García, Santiago 4 Francisco Arias Alvarez, Valdemerilla 5 Ambrosio Alonso Rodríguez, Manzanal abajo 6 Manuel Ballesteros, Aciberos 7 Andrés Barrio Silván, Requejo 8 Gregorio Barrio García, id. 9 Pedro Barrio Febro, Rábano 10 Juan Blanco Blanco, Valparaiso 11 Joaquín Castro Ballestero, Entrepeñas 12 Eduardo Crespo Crespo, Codesal 13 Miguel Crespo Bobillo, id. 14 Isidro Pedro Pérez, id. 15 Salvador Rodríguez Bubillo, id. 16 José Carbajo Colino, Lanseros 17 Manuel Ferrero Renilla, id. 18 Félix Cifuentes Colino, Molezuelas 19 Domingo Pardo Lozano, id. 20 Juan Cifuentes Lozano, Muelas 21 Joaquín Lozano Santiago, id. 22 Francisco Prieto Adoney, id. 23 Juan Prieto Justel, id. 24 Ambrosio Santiago Alvarez, id. 25 Félix Cobreros Prieto, Otero de Sanabria 26 Juan San Román Oterino, id. 27 Estéban Carracedo Caldevilla, Porto 28 Vicente Colino Ferrero, Garrapatas 29 Santiago Mayo Llamas, id. 30 Tomás Cobreros Fidalgo, Rábano 31 Bernardino Chamorro Pérez, Valdemerilla 32 José Delgado Pequeño, Cernadilla 33 Pedro Román Ballesteros, íd. 34 Gregorio Fernández Torres, Castro

35 Manuel Fernández Lubián, Lubián 36 Julian Ferrero Alonso, Peque 37 Julian Lobato Vidal, id. 38 Lorenzo Lobato Lobato, id. 39 Pablo Fernández Cifuentes, Doney 40 Ramón González Renilla, Sandin 41 Vicente Fernández Fernández, Puebla de Sanabria

42 Manuel Mato Montero, id.

43 José Pardo Motes, id. 44 Manuel San Román Morán, id. 45 José Fernández Cerviño, Requejo 46 Francisco Gómez Ramos, Padornelo

47 Andrés Gullón Ferrero, Otero de Centonos 48 Domingo García Torres, Lobeznos 49 José Gallego Alonso, id.

50 Manuel García Rodríguez, Ferreras 51 Clemente Maestre García, id. 52 Gabriel González Rodríguez, San Ciprian 53 Juan Guzman Sotillo, Cerdillo

54 Mariano Gullón Ovelar, Sierra 55 Antonio González González, Villardeciervos

56 Antonio Junquera Vara, id. 57 Tomás Romero Vega, id. 58 Leacadio Román Santiago, id. 59 José Román Peláez, id. 60 Claudio Santiago Baladrón, id.

61 Pascual Lorenzo Lorenzo, Villar de los Pisones 62 Manuel Lorenzo Vaquero, Lagarejos

63 José Lobato Paramio, Faramontanos 64 Francisco Losada Ramos, Rionegrito 65 Manuel Lobato Gallego, Fresno

66 Avelino Muelas Romero, Cional 67 Felipe Ramos Romero, id. 68 José Pérez Gallego, Entrepeñas 69 Narciso Pérez Delgado, íd.

70 Simón Vega Ballesteros, id. 71 Miguel Rodríguez Saavedra, Santa Colomba 72 José Prieto Ferrero, Donado

73 Francisco Romero Romero, Sagallos 74 Carlos Santiago Delgado, Rionegro

75 Bartolomé San Román Membribe, Castellames

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Zamora á veintisiete de Agosto de mil novecientos dos.-Juan Petit.-V.º B.º—El Presidente, Angel Velasco.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

"MERCADO DE ABASTOS,

El Consejo de Administración en sesión del día cinco del actual, ha acordado subastar las obras de construcción de alcantarillado, sótano, cimientos y zócalo para un edificio de nueva planta destinado á «Mercado de Abastos», que se ha de emplazar en la plaza de Fray Diego de Deza, en esta ciudad.

El proyecto compuesto de planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto, se halla de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, sitas en el piso bajo de la casa núm. 5 de la plaza de San Miguel, todos los días no festivos, desde las nueve á las catorce.

La subasta se verificará ante el Consejo de Administración por pliegos cerrados que se admitirán en las oficinas y horas citadas desde el día ocho del actual hasta media hora antes de celebrarse la subasta, que se señala para el día 14 del corriente á las doce.

Llegada esta hora, se abrirán y leerán por el Presidente los pliegos por orden de presentación, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales entre las más ventajosas, se abrirá una licitación verbal por pujas á la llana únicamente entre los autores de aquellas, durando dicha licitación diez minutos, al cabo de los cuales se adjudicará el remate al que más ventajas ofrezca, ó en caso de empate, al que primero hubiese presentado el pliego. Las adjudicaciones las hará el Presidente en nombre del Consejo.

Los pliegos se escribirán en papel común y acompañará á cada uno de ellos la carta de pago ó resguardo que acredite haber depositado en las oficinas de la Sociedad la cantidad de mil cincuenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos, importe del cinco por ciento de las obras.

Serán desechadas las proposiciones que excedan de la cantidad de veintiun mil treinta y una pesetas cincuenta y un céntimos que servirá de tipo para la subasta; las que no vayan acompañadas del resguardo á que antes se hace referencia y las que no estén redactadas con arreglo al modelo de proposición inserto á continuación.

El Consejo tiene derecho á exigir á los licitadores los documentos que acrediten su personalidad ó su aptitud legal para contratar, si hubiese dudas sobre estos extremos.

Los gastos que originen la inserción de anuncios, serán de cuenta del rematante de las obras.

Zamora 6 de Diciembre de 1902.-El Presidente del Consejo, Francisco Piorno y Sever.-Por acuerdo del Consejo, El Secretario, M. Núñez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de alcantarillado y sótano del «Mercado de Abastos» para Zamora, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra y por pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

El día 22 de Noviembre último desapareció del término de Benavente un galgo, color bardino rojo, medio acorbatado, los pechos blancos, bebe en blanco, rabo largo enrroscado y la punta blanca, es bastante grande, atiende por Limón. Su dueño Nicanor García vecino de Moraleja del Vino.